

## RESUMEN HECHOS RELEVANTES

**R.U.T. :** 76.496.130-7

**Razón Social:** SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A.

Al período terminado al 31 de marzo de 2012, se produjeron los siguientes hechos que pueden ser catalogados como esenciales o relevantes:

El 21 de enero de 2010, Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. ("Costanera Norte") informó que dará inicio a una negociación con Ambac Assurance Corporation ("Ambac"), asegurador de los bonos emitidos por Costanera Norte, con el objeto de modificar el contrato de emisión de bonos vigente en el sentido de eliminar la garantía de Ambac, sobre la base de términos y condiciones a definir, los que podrían incluir una mejora del spread de los referidos bonos.

Se hace presente que la modificación del contrato de emisión de bonos que se proyecta negociar requiere del acuerdo unánime de la junta de tenedores de bonos. En razón de lo anterior, Costanera Norte procederá a tomar contacto con los tenedores de bonos para poner en conocimiento y decisión de los mismos, las eventuales modificaciones del contrato de emisión de bonos indicadas en el párrafo precedente, todo ello, de conformidad a la legislación vigente que regula la materia y de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el contrato de emisión de bonos.

El 12 de Marzo de 2010, Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. ("Costanera Norte") comunicó que con esta fecha solicitó al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria ("BBVA") para que en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos proceda a convocar a Junta de Tenedores de Bonos de las Series A y B emitidos por Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. e inscritos en el Registro de Valores con fecha 12 de noviembre de 2003 bajo el número 360, para el próximo 30 de marzo de 2010 a las 16.00 horas, con el objeto de someter a consideración de la junta las siguientes materias:

- (i) Eliminar la exigencia de contar con la garantía emitida por Ambac Assurance Corporation, definida en el Contrato de Emisión como la "Garantía del Partícipe";
- (ii) Aumentar la tasa de interés aplicable a los Bonos;
- (iii) Todo lo anterior sujeto a la condición suspensiva de que el Emisor, Ambac Assurance Corporation y el Banco Interamericano de Desarrollo perfeccionaren legalmente los acuerdos necesarios para poner término a la garantía otorgada por Ambac Assurance Corporation sobre la emisión de que da cuenta el Contrato de Emisión, dentro del plazo que determine la junta objeto de esta convocatoria;
- (iv) Adoptar otros acuerdos y modificaciones que apruebe la junta, que sean necesarios para materializar las modificaciones antedichas y que digan relación con las obligaciones y derechos contenidos en el contrato de emisión precedentemente mencionado; y
- (v) Facultar al representante de los tenedores de bonos para que, sujeto al cumplimiento de la condición referida en el ítem (iii) anterior, acuerde las reformas al Contrato de Emisión a que específicamente se le autorice.

Con fecha 30 de Marzo de 2010, se celebró la Junta de Tenedores de Bonos emitidos por "Sociedad Concesionaria Costanera Norte", Series A y B, mediante la cual se aprobó por la unanimidad de los Tenedores de Bonos presentes en la sala, que correspondían al 100% de los bonos emitidos para las Series indicadas, la modificación al Contrato de Emisión, en el sentido de eliminar la garantía incondicional e irrevocable actual de Ambac Assurance Corporation ("AMBAC") y de aumentar la tasa de interés de carátula actual de los Bonos Series A y B en un 0,21% anual, sujeto a la condición suspensiva de que Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., en su calidad de emisor, AMBAC y el Banco Interamericano de Desarrollo perfeccionen legalmente los acuerdos necesarios para poner término a la garantía

otorgada por AMBAC sobre la emisión que da cuenta el Contrato de Emisión, dentro de un plazo máximo de 77 días de celebrada la citada Junta.

Asimismo, se informa que la Junta de Tenedores de Bonos, por unanimidad y sujeto a la condición suspensiva señalada en el párrafo precedente, acordó y aprobó facultar al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile (BBVA) para que, en conjunto con Sociedad Concesionaria Costanera Norte SA ("Costanera Norte") concorra y comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura pública de modificación del Contrato de Emisión en los términos acordados en la Junta, y para llevar a cabo todos los actos, gestiones, trámites y presentaciones que sean necesarios y conducentes para perfeccionar y cumplir lo acordado por la citada Junta, incluyendo la modificación del registro de la emisión de bonos respectiva en la Superintendencia de Valores y Seguros pudiendo al efecto realizar todos los trámites y gestiones que correspondan incluyendo pero no limitado a la modificación del prospecto de emisión de los Bonos de las Series A y B y al canje o retimbrado de los títulos de los bonos si se requiere.

En virtud de lo indicado, se informa que con fecha 10 de junio de 2010, dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, se materializó el acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos mediante la suscripción de la segunda modificación al Contrato de Emisión de Bonos, la que fue otorgada por escritura pública con fecha 10 de junio de 2010 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, bajo el número de repertorio 13.142 - 2010, junto con el otorgamiento de los demás acuerdos necesarios para poner término a la garantía otorgada por AMBAC.

Con fecha 9 de Septiembre de 2010 ha concluido exitosamente el proceso de canje de los bonos de Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. RUT N° 76.496.130-7, conforme consta del certificado emitido por el Banco Santander.

Lo anterior, dentro de la operación de modificación de Contrato de Financiamiento vigente consistente en el reemplazo de la garantía Ambac Assurance Corporation por un aumento en la tasa de interés que pagan los bonos de esta Sociedad.

Con fecha 7 de enero de 2011, la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. fue notificada en autos de procedimiento especial Ley N° 19.496, Rol N° 16.140-2009, llevados ante el Octavo Juzgado Civil de Santiago, de una medida cautelar otorgada por la Jueza Suplente, sólo en cuanto prohíbe efectuar a ésta, el reajuste por el período 2011 a las tarifas para horario fuera de punta, horario punta y horario de saturación.

Asimismo, cabe informar que, durante el año 2010, los demandantes no instaron por dar curso al proceso iniciado en junio 2009, y sólo con fecha 5 de enero pidieron esta medida cautelar, le fue aprobada al día siguiente por la Jueza Suplente, sin dar traslado a la Concesionaria, ni oír al Fisco de Chile.

Con fecha 31 de enero de 2011, "Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A." fue notificada en autos de procedimiento especial Ley N° 19.496, Rol N° 16.140-2009, llevados ante el Octavo Juzgado Civil de Santiago, del alzamiento de la medida cautelar otorgada por la Jueza Suplente, situación informada a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) mediante carta de 7 de enero 2011, por lo que ha quedado sin efecto la citada medida cautelar, acogiendo al recurso de reposición interpuesto por esta Sociedad, para tales efectos.

Como consecuencia de lo expuesto, "Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A." se encuentra habilitada para realizar el cobro del reajuste tarifario 2011.